

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : CESACIN EFECTOS CIVILES
RADICADO : 2020-022
DEMANDANTE : LUIS GUILLERMO ROJAS GARCÍA
DEMANDADA : GLENDY JULIETHE BENAVIDES SILVA

Por secretaría requiérase a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 26 de noviembre de 2021, esto es, remitir el aviso a la misma dirección que fue enviado el citatorio.

Se advierte, que es deber de las partes realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, so pena de aplicar las sanciones previstas en el Art. 44 del C.G.P. que dispone: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez